ADENDA 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/13 – "ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESORAS" ID (257.513)

Se realizan las siguientes modificaciones en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección III. Suministros Requeridos, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Sección V. Modelo de Contrato N°, Sección VII. Anexos, las demás clausulas y referencias permanecen sin variación:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 33	Se solicitará Muestras: No Aplica
IAO 40.1	La adjudicación se dará a conocer por nota, remitiendo la Resolución de Adjudicación correspondiente dentro de los 5 (cinco) días calendarios de la aprobación del resultado de la licitación.

Sección III. Suministros Requeridos

Queda eliminado y sin efecto del Pliego de Bases y Condiciones el Punto 5 LISTA DE PRECIOS.-

Entrega de bienes

Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva.
Las entregas serán hechas desde el día primer día hábil de haber recibido la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre. En lugar de entrega será en el Dpto. de Aprovisionamiento del Ministerio de Hacienda, ubicada en Eusebio Ayala casi Morquio de 07:30 hs a 14:30hs.

Inspecciones y Pruebas:

NO SE ACEPTARÁN INSUMOS REMANUFACTURADOS O RECARDADOS.
LOS BIENES SOLICITADOS TENDRÁN QUE CONTAR CON UNA GARANTÍA DE 2 (dos) AÑOS CONTADOS DESDE LA ENTREGA EFECTIVA DEL BIEN
Al momento de entrega, se verificará que los bienes cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en este PByC.
Este requisito será expresamente corroborado mediante la firma del acta de Recepción Definitiva de Bienes emitida por la CONVOCANTE.
Se podrá solicitar el acompañamiento del un fiscal de marcas a fin de determinar que los equipos no son re manufacturados y son nuevos de fabrica. La presencia del fiscal de marcas será gestionada por la Convocante.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se modifica de la siguiente manera

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE HACIENDA**

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **MINISTERIO DE HACIENDA** Calle y No.: Chile **Nº 252 entre Palma y Presidente Franco.** Piso/Apartamento: **PLANTA BAJA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Ciudad: **ASUNCIÓN.** País: **PARAGUAY.** Telefono y Fax: **(021) 493 630** Dirección Electrónica: uoc@hacienda.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley 2051. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	NO APLICA
CGC 13.1	La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula: **Pr = Pb x Fr** **Donde:** **Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb). Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: **Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]** **Donde:** **Fr** = Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de

	referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El Proveedor deberá presentar la solicitud de pago al Contratante en forma escrita, a la Coordinación de Recursos Administrativos sito en Chile 252 e/Palma y Pte. Franco; la cual deberá estar acompañada de la Orden de Compra emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la correspondiente factura a crédito. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a los dispuestos por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Convocante procederá al pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de la presentación de la solicitud de pago, siempre y cuando estén con todas las formalidades requeridas en la Cláusula anterior. La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. **El Ministerio de Hacienda realizara el pago en un plazo no mayor de 60 días a partir de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura y la correspondiente**

	orden de Compra.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**
CGC 14.5	El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Clausula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% mensual sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.
CGC 15.1	No se concederá anticipo alguno.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1	Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido como valor total del Contrato. Serán aplicadas todas las demás sub - cláusulas
CGC 17.5	La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se extinguirá (30) treinta días posteriores al cumplimiento de contrato; y esta será devuelta al Contratista, previa solicitud.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III, DE ESTE PByC. No aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EN LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN LA

	SECCIÓN III, DE ESTE PByC. No aplica
CGC 26.1	Las Multas aplicables por incumplimiento de la entrega de los bienes comprobada por parte del Contratista será del 2% (dos por ciento) del valor total de los bienes en mora, por cada día de atraso, al alcanzar el porcentaje máximo de multas a ser aplicadas (hasta la garantía de fiel cumplimiento de contrato) la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo, podrá continuar aplicando la multa según corresponda.----------
CGC 27.3	El periodo de garantía de los Bienes solicitados, tendrán garantía de 2 (dos) años contados desde la entrega efectiva del bien.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 24 horas de comunicarse cualquier inconveniente imputable al proveedor.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Sección V.
Modelo de Contrato N°
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.513.-----

Sección VII. Anexos
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

5. **Cualquier otro documento adicional requerido.**

5.19. Garantía Escrita de los Bienes ofertados por el término de 2 (dos) años, a ser contados a partir de la entrega efectiva del bien.

Queda eliminado y sin efecto del Pliego de Bases y Condiciones el **punto 5.7, 5.8., 5.9., 5.10., 5.11., 5.12., 5.13., 5.20.**

Asunción, 11 de noviembre de 2013.

MINISTERIO DE HACIENDA * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA * DIRECCION ADMINISTRATIVA COORD. UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Natalia Martínez, Coordinadora Interina
Coordinación de la U.O.C.